



PERÚ

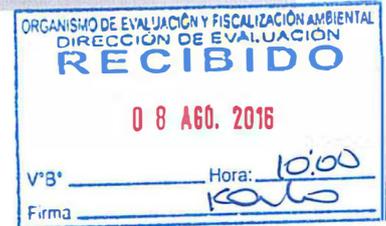
Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

**INFORME N° 0137-2016-OEFA/DE-SDCA**



- A** : **GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**  
Directora (e) de Evaluación
- DE** : **CAROLINA SANDI CHAMPI**  
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental
- LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA**  
Tercero Evaluador
- NARESCKA DEL PILAR CULQUI MARTÍNEZ**  
Tercera Evaluadora
- DIANA SANDOVAL MACEDO**  
Tercera Evaluadora

**ASUNTO** : Resultados del monitoreo piloto para la detección de Organismos Vivos Modificados (OVM) realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA el 20 de abril de 2016, en establecimientos comerciales de insumos agrícolas del distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

**FECHA** : Lima, 05 AGO. 2016

2016-101-031314

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarle acerca de las acciones realizadas en campo y los resultados obtenidos en el monitoreo piloto para la detección de Organismos Vivos Modificados (en adelante, **OVM**) realizado el 20 de abril de 2016, en el distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

**I. OBJETO**

- El presente Informe tiene por objeto presentar los resultados obtenidos en el monitoreo piloto<sup>1</sup> para la detección de OVM realizado por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el 20 de abril de 2016, en establecimientos comerciales de insumos agrícolas del distrito y provincia de Huarmey, departamento de Áncash.

**II. ANTECEDENTES**

- En el 2011 se promulgó la Ley N° 29811 - Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un Período de 10 años, con la finalidad de fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas base de información respecto de la biodiversidad nativa, para lograr una adecuada evaluación del riesgo frente a una posible liberación de OVM al ambiente.

<sup>1</sup> Los monitoreos piloto se consideran acciones preliminares e indiciarias, debido a que han sido realizados sin que se haya completado el marco legal necesario y suficiente para el ejercicio de las competencias fiscalización en materia de OVM que se derivan de la Ley N° 29811.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

3. Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, **otorga competencias al OEFA para la ejecución de acciones de vigilancia, control, supervisión, fiscalización y sanción en materia de OVM**, tanto en puntos de ingreso de mercancías, como en espacios no confinados (entre ellos, predios agrícolas, establecimientos comerciales de venta de semillas, corrales y piscigranjas).
4. Sobre la base de la competencia para desarrollar acciones de vigilancia, desde el año 2014, el OEFA —en ejercicio de su función evaluadora— viene ejecutando monitoreos piloto en establecimientos comerciales (en adelante, **EC**), cuya finalidad consiste en detectar la presencia de OVM en semillas comercializadas para la siembra de cultivos agrícolas.
5. De esta forma, en los años 2014 y 2015, el OEFA ha realizado ciento y un (101) monitoreos piloto para la detección de OVM —cuarenta y ocho (48) en el 2014 y cincuenta y tres (53) en el 2015—. Asimismo, en seguimiento a estas primeras acciones de vigilancia, **para el año 2016, el OEFA mediante el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), ha programado la ejecución de sesenta y cinco (65) monitoreos piloto en veinte (20) departamentos**, con el objeto de ampliar el alcance de las acciones de vigilancia en establecimientos comerciales de insumos agrícolas.
6. En atención a la programación establecida en el Planefa 2016, **la Dirección de Evaluación realizó cinco (5) monitoreos en el departamento de Áncash, los cuales corresponden a los distritos de Santa, Chimbote, Moro, Casma y Huarmey.**
7. En ese contexto, con el fin de informar las acciones desarrolladas durante el monitoreo piloto realizado en el distrito de Huarmey, así como los resultados obtenidos en el análisis cualitativo de OVM, a continuación se presenta el siguiente desarrollo técnico.

### III. METODOLOGÍA

8. La metodología empleada por el OEFA para la obtención de muestras de semillas en establecimientos comerciales del distrito de Huarmey, departamento de Ancash, como parte de las acciones de vigilancia realizadas mediante monitoreos piloto, es la siguiente:

#### 3.1. Sobre la priorización de los cultivos a evaluar

9. En general, para determinar las especies a ser muestreadas durante los monitoreos piloto para la detección de OVM, se toma como referencia la información proporcionada por el International Service for the Acquisition of Agri-biotech Applications (ISAAA), cuya publicación<sup>2</sup> correspondiente al año 2015, refiere que los principales cultivos genéticamente modificados fueron la soya, maíz, algodón y canola.
10. Asimismo, de forma complementaria, se considera el listado de cultivos presentes en la **"Guía para la detección cualitativa de Organismos Vivos Modificados"**

<sup>2</sup> James, Clive. Global Status of Commercialized Biotech/GM Crops: 2015. ISAAA Brief N° 51. ISAAA: Ithaca, NY, 2015.

mediante el uso de **tiras reactivas de flujo lateral**", que forma parte del Compendio de Guías aprobado<sup>3</sup> por el Ministerio de Ambiente (Minam), a través de la Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM, publicada el 12 de febrero de 2015.

11. En atención a la información antes señalada, en el presente año, se priorizó la evaluación de los cuatro (4) cultivos que constan en la siguiente tabla:

**Tabla N° 1**  
**Cultivos priorizados para los monitoreos piloto para la detección de OVM (2016)**

CULTIVOS PRIORIZADOS	
NOMBRE	NOMBRE CIENTÍFICO
Maíz amarillo duro	<i>Zea mays</i> spp. <i>mays</i>
Algodón	<i>Gossypium hirsutum</i>
Soya	<i>Glycine max</i>
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>

Fuente: Dirección de Evaluación

### 3.2. Sobre la selección de los distritos a visitar

12. La selección de los distritos a visitar se realizó sobre la base de los siguientes criterios de priorización:

**Tabla N° 2**  
**Criterios de priorización de los distritos a visitar**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE DISTRITOS	
<b>Distritos que son capitales de departamento</b>	Se seleccionan distritos que son capitales de departamento por concentrar la mayor cantidad de EC.
<b>Mayor presencia de establecimientos comerciales de insumos agrícolas</b>	Solo se consideraron aquellos distritos que registran, al menos diez (10) EC en la Base de Datos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa), referida a los establecimientos comerciales que expenden semillas y demás insumos para la producción agrícola <sup>4</sup> .
<b>Altos rendimientos</b>	Los altos rendimientos están asociados al uso de variedades mejoradas, en las cuales se han generado los OVM.
<b>Zonas de mayor superficie cultivada</b>	Distritos que concentran la mayor superficie agrícola destinada a los cuatro (4) cultivos priorizados por el OEFA.
<b>Zonas de mayor producción</b>	Distritos que poseen altos rendimientos y concentran la mayor cantidad de superficie agrícola.

Fuente: Dirección de Evaluación

<sup>3</sup> "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados - OVM".

<sup>4</sup> La base de datos corresponde al "Registro de Establecimientos Comerciales, Almacenes o depósitos de plaguicidas químicos de uso agrícola" a cargo del SENASA, el cual que fue remitido al OEFA mediante Oficio N° 022-2014-MINAGRI-SENASA-DIAIA del 27 de marzo del 2014.

13. Cabe resaltar que la información estadística agraria del año 2015, en relación con los datos de rendimiento, superficie cultivada y producción de los cultivos priorizados por el OEFA, fue obtenida del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri)<sup>5</sup>.

### 3.3. Sobre la metodología para la obtención de las muestras de semillas

14. Todas las semillas de los cultivos priorizados se adquieren en EC, en su envase entero y sellado, a fin de garantizar la trazabilidad de los resultados. Para ello, se siguió un procedimiento específico constituido por los siguientes pasos:

- (i) *Identificación de los EC registrados en la Base de Datos del Senasa en cada distrito.*
- (ii) *Elección aleatoria del 20% de los EC ubicados en cada distrito.*
- (iii) *Monitoreo del 20% de los EC elegidos.*
- (iv) *Adquisición de las muestras de semillas por envase entero y sellado.*
- (v) *Llenado de las Fichas de Campo con la información de las muestras de semillas adquiridas y de los EC visitados.*
- (vi) *Muestreo: obtención de la muestra de laboratorio y dirimente.*
- (vii) *Codificación, rotulado y envasado de las muestras de semillas.*
- (viii) *Remisión de las muestras de semillas a los laboratorios autorizados.*
- (ix) *Conservación de las muestras dirimientes en cámara fría.*

15. Es importante precisar que durante la adquisición de las muestras de semillas, el personal técnico del OEFA registra información acerca del tipo de cultivo, variedad, lote, cantidad adquirida y la clase de envase (saco, bolsa, frasco) que contenía la muestra. Toda esta información se consigna en la ficha de campo empleada por el OEFA para la adquisición de las muestras de semillas, junto con la información del establecimiento comercial visitado.

### 3.4. Sobre el muestreo de las semillas

16. El envase entero y sellado de semillas (bolsa, saco, tarro) se considera como unidad muestral en los monitoreos piloto para la detección de OVM, debido que permite determinar la trazabilidad de las semillas mediante la información que dicho envase contiene en relación con el importador, país de origen, variedad y lote de semillas.

17. Sobre al particular, resulta pertinente anotar que **por cada uno de los envases de semillas adquiridos por el OEFA, se seleccionan una muestra de laboratorio y una muestra dirimente**, las cuales son minuciosamente codificadas, rotuladas y selladas para asegurar su trazabilidad.

18. De acuerdo con ello, el procedimiento de muestreo de las semillas envasadas (en saco, bolsa o tarro) se realiza conforme a los siguientes pasos:

- (i) *Limpieza y desinfección de la cuchilla o cutter para realizar el corte guía en el envase de semillas.*

<sup>5</sup> La información estadística agraria fue obtenida de la página oficial del Ministerio de Agricultura y Riego, y puede ser consultada en el siguiente enlace: <http://frenteweb.minagri.gob.pe/sisca/>

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- (ii) *Realización del corte guía (forma de cruz) con la ayuda de una cuchilla o de un cutter, a fin de facilitar el ingreso del tubo muestreador o del punzón.*
- (iii) *Introducción del tubo muestreador o del punzón en el envase de semillas, a través del corte guía hasta el nivel necesario que asegure la toma de muestras. Los instrumentos de muestreo se introducen en dos (2) partes distintas del envase o saco de semillas, hasta completar la cantidad necesaria por muestra.*
- (iv) *Colocación de la muestra de semillas en una bolsa de polipropileno hasta alcanzar el peso indicado en la Tabla N° 2. El peso de las muestras de semillas obtenidas se determina empleando una balanza portátil.*
- (v) *Codificado, rotulado y sellado de la muestra de laboratorio y muestra dirimente. Dichas muestras comparten un único código de muestra con fines de trazabilidad.*

**3.5. Sobre el tamaño de muestra**

19. La cantidad de muestra de semillas (tamaño de muestra mínimo) fue establecida de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 1 de la "Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados", que forma parte del "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados - OVM", aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM. Los tamaños de muestra para cada uno de los cultivos priorizados por el OEFA se detallan en la Tabla N° 3.

**Tabla N° 3**  
**Tamaño de muestra establecido para los análisis de detección de OVM en semillas**

CULTIVO	ESPECIE	TAMAÑO DE LOTE o ENVÍO	MUESTRA COMPUESTA	MUESTRA LABORATORIO	MUESTRA DIRIMIENTE
		(Número de envases)	(g)	(g)	(g)
Maíz	<i>Zea mays</i>	0 – 100	1000	450	450
Soya	<i>Glycine max</i>	0 – 100	1000	450	450
Algodón	<i>Gossypium hirsutum</i>	0 – 100	1000	450	450
Alfalfa	<i>Medicago sativa</i>	0 – 100	400	150	150

Fuente: Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM.

20. Cabe señalar que las muestras de laboratorio, con sus respectivas cadenas de custodia, se remiten a laboratorios autorizados por el Minam para que realicen los análisis cualitativos de detección de OVM. Por otro lado, las muestras dirimentes se conservan y depositan en una cámara fría<sup>6</sup>, ubicada en el Área de Custodia de Muestras del OEFA.

<sup>6</sup> Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM - Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia de Organismos Vivos Modificados - OVM  
 Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados  
 "4.4. Muestreo de Semillas"



*[Handwritten signature]*

### 3.6. Sobre la metodología empleada por los laboratorios autorizados para el análisis de las muestras

21. Para determinar la existencia de material genético de OVM en las semillas adquiridas por el OEFA, los laboratorios autorizados<sup>7</sup> por el Minam utilizan el método de análisis cualitativo<sup>8</sup>, con el objeto de detectar la presencia de OVM a nivel del ADN de los cultivos muestreados, a través de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR). La lista de secuencias analizadas para la detección de OVM se detalla en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4**  
**Secuencias reguladoras empleadas por los laboratorios autorizados para la detección de OVM**

CULTIVO	SECUENCIA REGULADORA		
	P35S <sup>(*)</sup>	T-nos <sup>(**)</sup>	FMV <sup>(***)</sup>
Maíz	X	X	
Algodón	X	X	
Soya	X	X	
Alfalfa	X	X	X

**Notas:**

(\*) P35S: Promotor del virus del mosaico de la coliflor 35S.

(\*\*) T-nos: Secuencia de terminación del gen de la nopalina sintasa (NOS) de *Agrobacterium tumefaciens*.

(\*\*\*) FMV: Promotor del virus del mosaico de la *Celidonia menor*.

Fuente: Elaboración propia

#### 4.4.4. Muestra de Laboratorio

##### 4.4.4.1. Semilla botánica

(...)

b) La muestra compuesta será dividida en dos partes iguales y se les asignará a ambas un código único de muestra, cada una conteniendo las cantidades indicadas en la tabla del Anexo N° 1. Una será la muestra de laboratorio y la otra quedará en custodia de la Autoridad Competente por un periodo de un año en condiciones de 4 a 8 °C, a fin de que pueda servir como muestra dirimente ante solicitud expresa del interesado, para un posterior análisis en el laboratorio designado o acreditado que designe, bajo sus costos."

<sup>7</sup> A la fecha se cuenta con cuatro (4) laboratorios autorizados para la realización de los análisis de detección de OVM por PCR: (i) Los laboratorios Bio Links S.A. y Certificaciones del Perú S.A. fueron designados mediante Resolución Ministerial N° 083-2015-MINAM, y la ampliación del plazo de su acreditación se otorgó mediante Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM; y, (ii) Los laboratorios BioAl S.A.C e INIA han sido designados mediante Resolución Ministerial N° 355-2015-MINAM.

<sup>8</sup> Decreto Supremo 010-2014-MINAM - Decreto Supremo que modifica los Artículos 3, 33, 34 y 35 e incorpora dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo 008-2012-MINAM

"Artículo 1.- Modificación a los artículos 3, 33, 34 y 35 e incorporación de dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados

Modifíquese los artículos 3, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados e incorpórense dos (2) anexos al referido Reglamento, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Del Glosario de Términos

(...)

b) **Análisis cualitativo:** Evidencia la presencia o ausencia del carácter buscado, pero no su concentración; en este caso, se realizará mediante tiras reactivas para proteínas expresadas por el transgen".

#### IV. RESULTADOS

##### 4.1. Adquisición de muestras de semillas en EC del distrito de Huarney

22. Durante el monitoreo piloto realizado en el distrito de Huarney, se advirtió que solo algunos EC disponían de semillas, debido a que la gran mayoría comercializa principalmente productos agroquímicos (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y similares).
23. A pesar de ello, se logró adquirir una (1) bolsa sellada de semillas de maíz amarillo duro (*Zea mays* spp. *mays*). Los datos de la variedad, lote, procedencia, importador y del EC donde se adquirió la muestra se presentan en la Tabla N° 5.

**Tabla N° 5**  
**Datos de colecta de las muestras de semillas adquiridas en EC del distrito de Huarney**

CÓDIGO MUESTRA	IMPORTADOR	CULTIVO	VARIEDAD	CANTIDAD MUESTRA	LOTE	PAÍS ORIGEN	NOMBRE DEL EC VISITADO	DIRECCIÓN DEL EC
ANC160420 EC 03	HORTUS	Maíz amarillo duro	DK-7088	1 bolsa (17,23 kg)	3A2AE190A	México	Agromen Group SAC.	Av. Aija 198 (Mz. R-14B)

Fuente: Dirección de Evaluación

24. La bolsa de semillas adquirida fue muestreada, codificada y etiquetada, conforme al procedimiento de muestreo antes detallado. Posteriormente, fue enviada al laboratorio del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) —laboratorio autorizado por el MINAM—, para el desarrollo de los análisis de detección de OVM.

##### 4.2. Resultados del análisis cualitativo para la detección de OVM

25. Los resultados obtenidos por el laboratorio del INIA fueron recepcionados por el OEFA, mediante el Informe de Ensayo N° 18-2016-INIA-CRSBA, el cual se adjunta en el Anexo N° 2 del presente documento.
26. En los resultados enviados por dicho laboratorio, se determina la no presencia de material genético de OVM en las muestras de semillas de maíz amarillo duro adquiridas en el distrito de Huarney.

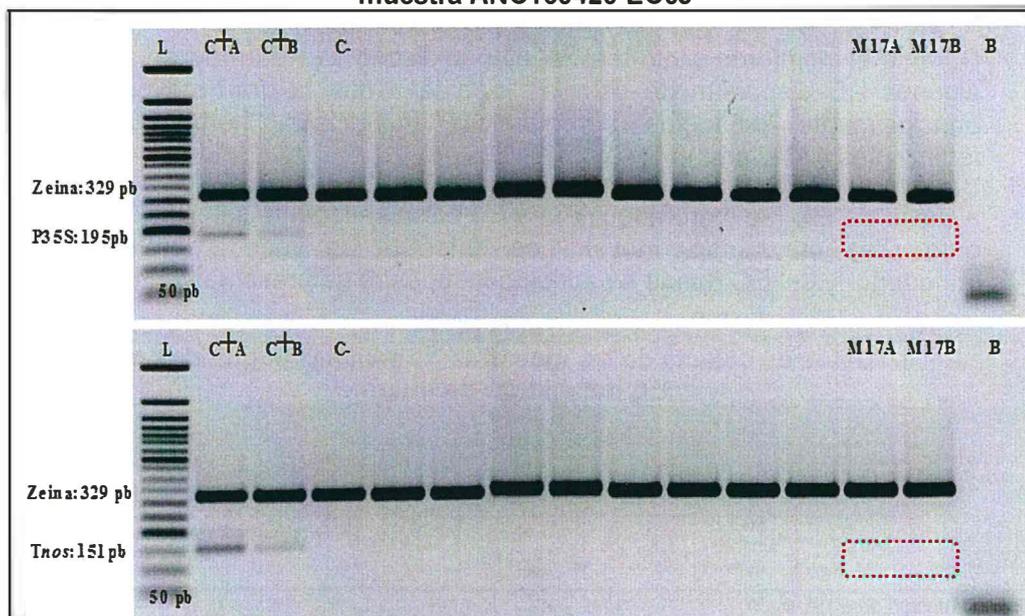
**Tabla N° 6**  
**Resultados obtenidos en los análisis de detección de OVM realizados por el laboratorio del INIA**

CULTIVO	CÓDIGO DE MUESTRA	ANÁLISIS DE LABORATORIO		INTERPRETACIÓN
		P35S	TNOS	
Maíz amarillo duro	ANC160420 EC03	(-)	(-)	NEGATIVO a la presencia de OVM
<b>TOTAL</b>	<b>UNA (1) MUESTRA NEGATIVA A LA PRESENCIA DE OVM</b>			

Fuente: Dirección de Evaluación

27. El análisis del perfil electroforético de la muestra ANC160420 EC03, identificada con código de laboratorio M17, indica la ausencia de las secuencias reguladoras P35S y Tnos de origen OVM, conforme se muestra en la Figura N° 1.

**Figura N° 1**  
**Perfil electroforético para la detección de la secuencias P35S y Tnos en la muestra ANC160420 EC03**



Fuente: Informe de Ensayo N° 18-2016-INIA-CRSBA

(\*) Nótese que la muestra no ha amplificado las secuencias reguladoras P35S y Tnos propias de un OVM:

- C+A: Control Positivo al 1%
- C+B: Control Positivo al 0.1%
- C-: Control Negativo
- M17A: Código de laboratorio correspondiente a la muestra ANC160420 EC03, primera repetición.
- M17B: Código de laboratorio correspondiente a la muestra ANC160420 EC03, segunda repetición.
- B: Blanco

## V. CONCLUSIONES

- (i) En el mes de abril de 2016, el OEFA realizó un (1) **monitoreo piloto** para la detección de OVM en las semillas que comercializan los EC del distrito de Huarney, departamento de Áncash.
- (ii) En dicho monitoreo piloto se adquirió una (1) bolsa sellada de semillas de maíz amarillo duro correspondiente a la variedad DK-7088 (lote 3A2AE190A), procedente de México.
- (iii) De la bolsa de semillas (considerada la unidad muestral), se obtuvo una (1) muestra de laboratorio y una (1) muestra dirimente, conforme a lo establecido en la "Guía para el muestreo de semillas para la detección de Organismos Vivos Modificados", aprobada por el Minam mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM.
- (iv) La muestra de laboratorio fue remitida al INIA para los análisis de detección de OVM, mientras que la muestra dirimente se encuentra en custodia del OEFA y viene siendo conservada en una cámara fría para los fines correspondientes.
- (v) Según los resultados obtenidos por el laboratorio del INIA, no se ha detectado la presencia de material genético de OVM en la muestra de semillas de maíz amarillo duro adquirida en el distrito de Huarney.



## VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir una copia del presente informe al Minam, quien preside la Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA) y el Grupo de Trabajo de Apoyo a la Vigilancia de los Organismos Vivos Modificados de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

## VII. ANEXOS

**Anexo N° 1:** Fotocopia de la ficha de campo de la muestra de semillas adquirida en el distrito de Huarmey.

**Anexo N° 2:** Informe de ensayo remitido por el laboratorio del INIA.

**Anexo N° 3:** Fotocopia del comprobante de pago por la adquisición de las semillas.

**Anexo N° 4:** Panel fotográfico.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,

**LUIS RIMACHI GAMARRA**  
Tercero Evaluador  
Dirección de Evaluación

**NARESCKA CULQUI MARTINEZ**  
Tercera Evaluadora  
Dirección de Evaluación

**DIANA SANDOVAL MACEDO**  
Tercera Evaluadora  
Dirección de Evaluación

Lima, 05 AGO. 2016

Visto el Informe N° 137-2016-OEFA/DE-SDCA y habiéndose verificado que se encuentra enmarcado dentro de la función evaluadora, así como su coherencia normativa; la Subdirectora de Evaluación de la Calidad Ambiental recomienda su APROBACIÓN a la Dirección de Evaluación, razón por la cual se TRASLADA el presente Informe.

Atentamente,

**CAROLINA SANDI CHAMPI**  
Subdirectora (e) de Evaluación de la Calidad Ambiental  
Dirección de Evaluación

Lima, 05 AGO. 2016

Visto el Informe N° 137-2016-OEFA/DE-SDCA, y en atención a la recomendación de la Subdirección de Evaluación de la Calidad Ambiental, la Dirección de Evaluación ha dispuesto aprobar el presente Informe.

Atentamente,

**GIULIANA PATRICIA BECERRA CELIS**  
Directora (e) de Evaluación

## **Anexo N° 1**



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Evaluación

FICHA DE CAMPO

Nº: 010 -2016-DE/SDCA

Acciones de vigilancia y monitoreo de OVM fuera de espacios confinados

FECHA: 20/04/2016

LÍDER DEL MONITOREO: Soledad Farro

RESPONSABLE DEL MONITOREO: Fernando Rimachi

Huarvey - 1

UBICACIÓN GEOGRÁFICA					
01	REGIÓN	Aucash	02	PROVINCIA	Huarvey
03	DISTRITO	Huarvey	04	CENTRO POBLADO	
COORDENADAS UTM					
05	LONGITUD	8885755	06	LATITUD	0812522
07	ALTITUD	26 m	08	ZONA UTM	17 L
DATOS DE LA MUESTRA					
09	CÓDIGO DE COLECTA	ANC160420 EC 03	10	CANTIDAD DE MUESTRA ADQUIRIDA	17,23 Kg
11	NOMBRE COMÚN	Maíz amarillo duro	12	NOMBRE CIENTÍFICO	
13	CULTIVAR/RAZA/VARIEDAD:	DK-7088	14	TRATAMIENTO DE LA SEMILLA (Fungicidas e insecticidas)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
15	ADQUISICIÓN DE SEMILLA	<input type="checkbox"/> Por kilogramo <input checked="" type="checkbox"/> Envase entero (bolsa, saco, sobre) <input type="checkbox"/> Otro	16	ESTADO DEL ENVASE DE SEMILLAS	<input type="checkbox"/> Abierto <input checked="" type="checkbox"/> Sellado <input type="checkbox"/> Otro
17	PRESENTACIÓN DEL ENVASE DE SEMILLAS: (Cantidad)	60 000	18	PESO DE 100 SEMILLAS:	28 g.
19	PROCEDECENCIA DE LA MUESTRA:	<input checked="" type="checkbox"/> Establecimiento comercial <input type="checkbox"/> Campo de cultivo <input type="checkbox"/> Otro	Lote: 3A2AE190A BT3		
			Peso/Cantidad: 17,23 Kg		
20	COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO	<input checked="" type="checkbox"/> Factura <input type="checkbox"/> Boleta de venta <input type="checkbox"/> Otro	Nº de Serie: 036		
			Nº de Comprobante: 000231		

DATOS DEL PREDIO / ESTABLECIMIENTO					
21	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / PREDIO:	Aeromén Group S.A.C.	22	NOMBRE DEL PROPIETARIO	
23	DIRECCIÓN:	Av. Aija 198 (Hg. R-14B)	24	Nº DE RUC:	20478086696
25	NOMBRE DEL ENCARGADO:		26	DNI	
27	JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO:		28	COMISIÓN DE REGANTES:	
29	CONDICIÓN DEL PREDIO O ESTABLECIMIENTO				
		<input type="checkbox"/> Propio		H. Laboratorio: 455 g.	
		<input type="checkbox"/> Arrendado		H. Dirimente: 464 g.	
		<input type="checkbox"/> Otro			
30	SEMILLAS (CULTIVOS) QUE COMERCIALIZA (SIEMBRA)				
<input checked="" type="checkbox"/> Maíz		<input type="checkbox"/> Arroz			
<input type="checkbox"/> Soya		<input type="checkbox"/> Alfalfa			
<input type="checkbox"/> Algodón		<input type="checkbox"/> Otro: _____			
31	NIVEL TECNOLÓGICO				
<input type="checkbox"/> ALTO		<input type="checkbox"/> MEDIO		<input type="checkbox"/> BAJO	
32	USO DE LA PRODUCCIÓN				
<input type="checkbox"/> Semilla		<input type="checkbox"/> Grano exportación			
<input type="checkbox"/> Grano consumo local		<input type="checkbox"/> Forraje			
33	ÁREA CULTIVADA:			34	ESTADO FENOLÓGICO:
35	PROCEDECENCIA DE LA SEMILLA:				
(Para el caso de EC)		<input type="checkbox"/> Nacional: _____		36	
		<input checked="" type="checkbox"/> Importada: México		PROCEDECENCIA DE LA SEMILLA:	
		<input type="checkbox"/> Otro: _____		(Para el caso del CC)	
				<input type="checkbox"/> Produce su propia semilla	
				<input checked="" type="checkbox"/> Adquiere semilla	
				<input type="checkbox"/> Otro: _____	

## SOBRE EL MONITOREO

37 OBSERVACIONES E INCIDENCIAS: Importador: Hortus

Nombre del Evaluador:

Fernando Rimachi

DNI:

29724879

FIRMA

## **Anexo N° 2**



**Laboratorio de  
Detección de OVM**  
Regulación de la Seguridad de la  
Biotecnología Agraria

LABORATORIO DE ENSAYO DESIGNADO POR EL MINAM  
POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 355-2015-MINAM

**INFORME DE ENSAYO**

N° 018-2016-INIA-CRSBA  
(N° 008-2016-INIA-RSBA)

Página 1 de 2

**I. DATOS DEL CLIENTE**

RAZÓN SOCIAL:		ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				
DIRECCIÓN:		AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3542 – SAN ISIDRO - LIMA				
PERSONA RESPONSABLE:		LUIS FERNANDO RIMACHI GAMARRA				
CUT DE SOLICITUD:	63720-2016	ANÁLISIS SOLICITADOS	PRESENCIA DE OVM (detección del Promotor 35S y terminador NOS)	X	IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS ESPECÍFICOS	----

**II. DATOS DE LA MUESTRA**

FECHA DE INGRESO AL LABORATORIO:		10/05/2016		HORA DE INGRESO AL LABORATORIO:		01:04		pm	
N°	NOMBRE	TIPO	CANTIDAD (g)	CÓDIGO DE INGRESO	PROCEDENCIA		CÓDIGO DE LABORATORIO		
					PAÍS	DEPARTAMENTO			
1	MAÍZ	SEMILLA	455	ANC 160420 EC03	No indica	No indica	M17-2016		

DECLARACIÓN: El Laboratorio de Detección de OVM del INIA no participó en el proceso de muestreo del ítem de ensayo (muestra).

**III. METODO DEL ENSAYO**

MÉTODO		LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME		
CODIGO	NOMBRE Y BREVE DESCRIPCIÓN		DÍA	MES	AÑO
1. OVM-MET-001 2. OVM-MET-002	1. Detección del promotor 35S, por PCR convencional 2. Detección del terminador NOS, por PCR convencional	Laboratorio de Detección de OVM, Av. La Molina N° 1981	26	05	2016

**IV. RESULTADOS DEL ANÁLISIS**

CODIGO DE MUESTRA*	FECHA DE ENSAYO	DETECCION DE P 35S	DETECCION DE T NOS	IDENTIFICACIÓN DE E.E. O G.E.
M17-2016	11/05/2016 al 24/05/2016	—	—	No corresponde

- : No detectado	No corresponde: Cuando no ha sido solicitado por el cliente y/o no se ha detectado en la muestra las secuencias P 35 y T NOS (ambos).	* Corresponde al código de laboratorio EE. Evento específico GE. Gen específico
+ : Detectado		

**No se ha detectado la presencia de las secuencias P 35S y T nos de origen transgénico en la muestra codificada como ANC 160420 EC03.**

DECLARACIÓN: Los resultados son del ítem ensayado (muestra analizada), los resultados no deben ser utilizados como una certificación de conformidad con normas de producto o como certificado del sistema de calidad de la entidad que lo produce.

<p><b>Elaborado por:</b></p> BLOCA FORTI NÚMERO AQUINO VILLASANTE CBP 11132	<p><b>Aprobado por:</b></p> Instituto Nacional de Innovación Agraria  BLOCA FORTI NÚMERO Jorge Alcantara Delgado Coord. Técnico Regulación de la Seguridad de la Biotecnología Agraria	<p><b>Fecha de emisión</b></p> 26...105...2016
--	---	--

DECLARACIÓN: Este informe de análisis sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del INIA.

Informes sin firma y sellos carecen de validez.

El Laboratorio de Detección de OVM no es autoridad de regulación de transgénicos

## **Anexo N° 3**

# AGROMEN GROUP S.A.C.



SUCURSAL: AV. ALJA 198 (M.Z. R-14B) - Nextel (01) 839\*1056 Telf. 043-400622 - HUARMEY  
**PRINCIPAL** JR. LIMA 850 CASCO URBANO - BARRANCA - LIMA  
 JR. MARAÑON 201 - Nextel (01) 839\*1057 Telf. 043-294046 - SANTA  
 AV. JOSE GALVEZ 812 - Nextel (01) 839\*1020 Telf. 043-320391 - CHIMBOTE  
 AV. CESAR VALLEJO 260 - URB. PALERMO Nextel (01) 839\*7815 Telf. 044-225937 - TRUJILLO  
 AV. VICTOR RAUL 493 - Nextel (01) 839\*8541 Telf. 044-707009 - CHAO  
 AV. LUIS ORMEÑO 609 - Nextel (01) 839\*1061 Telf. 043-411210 - CASMA  
 JR. FRANCISCO PIZARRO N° 728 - CHIMBOTE  
 CAR. PENETRACIÓN AHUARAZ MZA. R LOTE. 16 SECTOR YAUTAN - CASMA  
 AV. PANAMERICANA NORTE 437 - VIRU  
 CALLE LIMA 29 C.P. SAUSAL  
 JR. GRAU N° 1038 - ASCOPE  
 PUEBLO MORO HZ 31 LT 12 - MORO

R.U.C. N° 20478086696

## FACTURA

N° 036 - N° 000271

RUC.: 20521286769

Señor(es):

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

DIA	MES	AÑO
20	04	2016

Dirección:

AV REPUBLICA DE PANAMA N° 3542 - SAN ISIDRO - LIMA Guía de Remisión

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1.00		E - S.M. MAIZ DK-7088 HIBRIDO X BLS DE 60.000 SEM X BOLSA	680.00	680.00

**ENTREGADO**  
**CANCELADO**

SEISCIENTOS OCHENTA y 00/100 Soles  
 SON:

SUB TOTAL	680
IGV <sup>18</sup> (%)	
TOTAL	680.00

Imprenta  
**Julius**  
 S.A.C.  
 F.I. 22/10/2015 N° Aut.: 0119985171  
 Serie: 036 Del N° 001 al 500

FECHA.....de..... del 20.....

**EFFECTIVO**  
**CANCELADO**

RECIBI CONFORME

USUARIO

NOTA: NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES DE MERCADERIA

## **Anexo N° 4**

**Foto N° 1.** DISTRITO DE HUARMEY: Muestra de semillas de maíz amarillo duro, variedad DK-7088, proveniente de México, adquirida en el establecimiento comercial "Agromen Group SAC."



**Foto N° 2.** DISTRITO DE HUARMEY: Muestra de semillas de maíz amarillo duro correspondiente a la variedad DK-7088, lote 3A2AE190A, importado de México por la empresa HORTUS.

